

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1475/2025, de 26 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Lo establecido en la Base 5 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2025 (BOP Toledo número 122 de 1 de julio de 2025, BOE nº 166, de 11 de julio de 2025).

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de DELINEANTE, por Concurso-Oposición Promoción Interna, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, (BOP Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025).

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	PINA CASTRO, EVA	***7863**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ESPINOSA MUÑOZ, MÓNICA	***8405**	J

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (Base 4.1 Bases Generales-BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .



C	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (base. 4.5 Convocatoria–Derechos de examen-).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
D	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (base 4.5 Convocatoria – Derechos de examen-).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (base 4.5 Convocatoria – Derechos de examen-).	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general.
F	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 3.1 a) de las Bases Generales - Nacionalidad- : -BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-.	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 3.1.a) de las Bases Generales.
G	No cumplir el requisito de participación exigido en la Base 3.1 c) de las Bases Generales -Edad-: - BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-.	Acreditar tener cumplidos dieciséis años.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la Base 3.1 c) de las Bases Generales -Edad-: - BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-.	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
I	No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base 2ª.2.2 de las Bases Generales: -BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-.	Acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
J	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 3.1 f) g) h) de la Convocatoria – Condición de personal funcionario–.-BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-.	Acreditar pertenecer a la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Toledo o del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) en las condiciones de la Base 3.1 f) g) o h) de las Bases Generales.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria –BOP Toledo nº BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025-, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo, 27 de agosto de 2025.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4185